



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 25 de septiembre de 1967.—Número 115

Página 861

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión e integración de Organismos en la Administración Civil del Estado.

El proceso de racionalización orgánica de nuestra Administración Pública, iniciado por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de mil novecientos cincuenta y siete, cobra en los momentos actuales especial relieve, impulsado por la necesidad de restringir el gasto público.

En este sentido el Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta y seis, de tres de octubre, dispone en su artículo primero que "la Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda y oídos los Ministerios interesados, elevará al Consejo de Ministros los correspondientes proyectos de disposiciones, con el fin de llevar a cabo la posible reestructuración de los servicios y supresión o integración de organismos con vistas a conseguir una reducción en los gastos corrientes de los mismos.

Como primera fase en este proceso de reducción de los gastos corrientes de la Administración del Estado, el presente Decreto prevé la extinción de ciertos organismos autónomos y la incorporación de otros a la Administración Central, bien porque han desaparecido las causas que motivaron su creación o porque se estima más adecuado el cumplimiento de sus fines directamente por parte de los órganos de la Administración del Estado.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por la disposición final primera de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por el artículo cuarenta y tres de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiuno de diciembre, de Presu-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión o integración de Organismos en la Administración Civil 861

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal 862
Junta Provincial del Censo 863
Jefatura Agronómica 863
Distrito Minero 863

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 864

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 864

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Escalante, Saro, Ruento y Junta Vecinal de Carrejo ... 866

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 867
Hermanidad Sindical de Luena... 868
Colegio Oficial de Corredores de Comercio 868

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Juntas municipales de: Valderredible, Campoo de Yuso, Cieza, Miengo, Medio Cudeyo, Valdeprado del Río, Escalante, Cabezón de la Sal y Anievas 868

puestos Generales del Estado, a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

AVISO

Se pone en conocimiento de las Corporaciones, Entidades y público en general que los originales para insertar en este "Boletín Oficial" no serán admitidos en la Imprenta Provincial. Los que se reciban en este Servicio serán reexpedidos al Organismo correspondiente para su reglamentario trámite, por lo que pueden sufrir retraso en su publicación.

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedan suprimidos los siguientes Organismos:

Administración de Bienes del Estado Español en Tánger, cuyas funciones serán asumidas por la Embajada de España en Marruecos.

Consejo Superior de Misiones. El Gobierno acordará con la Conferencia Episcopal Española la forma de hacer realidad en adelante la aportación del Estado a la obra de los misioneros españoles.

Protectorado de los Establecimientos Benéficos españoles en el extranjero, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Asuntos Consulares.

Comisión Permanente de Legislación Extranjera, cuyas funciones pasarán a integrarse en el Servicio de Documentación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, que se denominará en lo sucesivo Gabinete de Documentación y Publicaciones.

Patronato Nacional de San Pablo para presos y penados, que se integrará en el Patronato de Nuestra Señora de la Merced de la Dirección General de Prisiones.

Patronato de Casas para Funcionarios de la Administración Central del Ministerio de Justicia.

Comisión Oficial de Papel de Fumar, cuyas funciones se encomiendan a la Delegación del Gobierno en Tabacalera, Sociedad Anónima.

Comisión Administrativa del Edificio de la Plaza de España, de Sevilla, cuyos servicios serán realizados por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Caja Especial del producto de venta del papel inútil en el Tribunal de Cuentas.

Comisión Inspectora de la Salinidad de las Aguas del Río Llobregat, pasando sus funciones a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

Junta Administrativa del Canal de Henares, cuyas facultades serán atribuidas en lo sucesivo a la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que afecta al Estado, y a la respectiva Comunidad de Regantes las propias de ésta.

Junta Administrativa del Regadío de Lorca, cuyas atribuciones serán transferidas, en el término de un año, a la correspondiente Comunidad de Regantes.

Alta Inspección de los Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, cuyas atribuciones serán asumidas por los Servicios de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Servicio Nacional de Productividad Industrial y Patrimonio del Instituto Geológico y Minero, siendo asumidas sus funciones, así como el personal de los citados Organismos necesario para desempeñarlas, por la Secretaría General Técnica y Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria, respectivamente, integrándose las correspondientes partidas existentes en sus presupuestos en el presupuesto del Ministerio de Industria.

Servicio Nacional de Seguros del Campo, cuyas funciones serán desempeñadas por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Servicios Pecuarios de Galicia.

Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, pasará a integrarse en la Junta Central de Fomento Pecuario, y a escala provincial se efectuará idéntica integración.

Instituto de Fomento de Producción de Fibras Textiles, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Agricultura y por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, al cual le será transferido su patrimonio real.

Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas Oficiales de Soria.

Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas Áridas del Sureste Español, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Montes.

Servicio de Intensificación de Siembras.

Administración Póliza de Turismo. Para tal supresión serán incorporados a los presupuestos del Ministerio de Información y Turismo las partidas que existan actualmente en el presupuesto de Póliza. La cifra actual de este presupuesto se incrementará anualmente con los mayores rendimientos que produzcan la recaudación sobre la que descansa (Impuesto

de Tráfico de Empresas), respetando en todo caso los porcentajes fijados en la Orden de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, o los que en su futuro se establezcan.

Instituto Nacional de Cinematografía. Las partidas existentes, en su presupuesto se integrarán en los presupuestos del Ministerio de Información y Turismo y subsistirá el sistema de fondos de protección de Cine y Teatro.

Patronato de Festivales de España, se integra en la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular.

Servicio de Publicaciones, así como todas las dependencias relacionadas con la edición, existentes en el Ministerio de Información y Turismo que se integran en el Organismo Autónomo Editora Nacional.

Mancomunidades Sanitarias de Municipios. Las funciones que aún subsisten serán realizadas directamente por los Ayuntamientos; su patrimonio pasará a ser propiedad del Estado y se adscribirá al Ministerio de la Gobernación. Por este Ministerio se tomarán las medidas necesarias durante el período de liquidación.

Institutos Provinciales de Sanidad. Las funciones de los Institutos de Sanidad serán asumidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad (o los Servicios correspondientes del Ministerio de la Gobernación); sus bienes pasarán a ser propiedad del Estado y quedarán adscritos al Ministerio de la Gobernación, que asumirá todas sus obligaciones.

Consejo Postal, cuyas funciones serán objeto de una posterior ordenación.

Artículo segundo.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedarán unificadas administrativamente en la Dirección General de Asuntos Consulares y, por delegación de la misma, en las Embajadas de España en Francia y en Marruecos, todas las Instituciones benéficas y hospitalarias mantenidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en ambos países.

Artículo tercero.—Uno. Los Ministerios de Justicia y Obras Públicas dictarán en un plazo de seis meses las disposiciones necesarias para que los Tribunales ordinarios asuman la jurisdicción atribuida a los actuales Servicios Centrales y Provinciales de las Juntas de Detasas, debiendo proceder el Ministerio de Obras Públicas a adoptar las medidas necesarias para la supresión o reorganización de dichos Servicios en consonancia con

lo que en aquellas disposiciones se prevea.

Dos. En el plazo de tres meses el Ministerio de Industria elevará a la aprobación del Gobierno un Proyecto de Ley por el que se reorganice el Instituto Geológico y Minero de España como Organismo autónomo, en razón de la naturaleza de sus funciones y a la agilidad administrativa que precisan sus métodos operativos. Este Proyecto de reorganización incluirá expresamente las disposiciones precisas para conseguir de hecho la coordinación e integración de funciones con aquellos Organismos nacionales que tengan como función específica la de investigaciones y trabajos referentes a la Geología, Geofísica y ciencias conexas.

Tres. El Ministerio de la Gobernación propondrá al Gobierno las disposiciones precisas en orden a la integración del personal de los Institutos Provinciales de Sanidad y liquidación de estos Organismos; en tanto no tenga lugar la integración y habilitación de los nuevos créditos, el personal seguirá percibiendo sus remuneraciones con arreglo al sistema vigente a la entrada en vigor de este Decreto, y los demás gastos de los Servicios continuarán sufragándose con cargo a las consignaciones actuales.

Artículo cuarto.—La Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno propondrá las disposiciones oportunas y adoptará las medidas necesarias respecto a personal y patrimonio de los Organismos que se suprimen.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para realizar las oportunas modificaciones presupuestarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de septiembre de 1967).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El excelentísimo señor ministro de Agricultura, con fecha 11 de los corrientes, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 85 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado “Carrieda, Las Matas, Santa María y Margarita”, de la pertenencia del pueblo de Pembes y sito en el término municipal de Camaleño, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 28 de noviembre de 1962, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Montes, ha dispuesto: dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 85 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado “Carrieda, Las Matas, Santa María y Margarita”, de la pertenencia del pueblo de Pembes, sito en el Ayuntamiento de Camaleño. Contra esta Resolución y por ser Orden del excelentísimo señor ministro sólo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. I.484

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte “Carrejo”, número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Carrejo y Santibáñez, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. I.477

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Por resolución de esta Junta Provincial del Censo, se hace saber que la sesión extraordinaria para la elección de procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia por los compromisarios designados por los distintos Ayuntamientos, tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, radicada en la Plaza Porticada, de esta capital, el día 4 de octubre, a las diez horas de su mañana, de conformidad con las facultades que la confiere el párrafo segundo del artículo octavo del Decreto 1485, de 15 de junio último.

Santander, 25 de septiembre de 1967.—El presidente, Gumersindo González Gutiérrez.

JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

Normas sobre tratamiento de almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra

Como continuación a las normas publicadas en la pasada campaña sobre tratamiento de almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra, con objeto de combatir la podredumbre originada por el hongo *Fusarium Caeruleum*, principal causante de las faltas de nascencia y raquitismo de los cultivos de patata, es preciso continuar la lucha contra el citado hongo durante la próxima campaña de comercialización de patata de siembra. Para ello es necesario proceder a la desinfección de los almacenes de manipulación y conservación de la indicada semilla.

Con la aplicación de estas normas mejorará, sin duda, la sanidad y presentación de la patata de siembra, que es lo que se propone, con la colaboración directa de los almacenistas interesados en ello.

Por lo expuesto, y para que se puedan destinar almacenes a la conservación y manipulación de la patata de siembra, es preciso que, para que esta Jefatura Agronómica conceda autorización, que se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

Con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, se deberán realizar los siguientes tratamientos para cada almacén, así como para el material de manipulación o acondiciona-

miento: uno, antes de proceder al almacenado de la patata de siembra y otro, al quedar libre de la misma al final de la campaña.

El producto a emplear deberá contener el diez por ciento de Xilenol, aplicándose una disolución al diez por ciento (diez litros de producto por cada cien litros de agua). Este producto puede ser sustituido por Formol al cinco por ciento de disolución (cinco litros de producto en cien litros de agua).

Con esta disolución se rociarán paredes, suelo y techo de los almacenes, a razón de medio litro por metro cuadrado en cada uno de los tratamientos, así como el material indicado.

Previamente a la operación señalada deberá efectuarse la reparación y blanqueo de los almacenes.

Antes de efectuar el tratamiento indicado, los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia relación de los almacenes que se piensan destinar para la patata de siembra, indicando que no se autorizará la utilización de aquéllos en tanto no se hayan verificado los tratamientos aludidos.

Para cualquier consulta sobre la adquisición del producto o su aplicación podrán dirigirse a la Jefatura Agronómica provincial.

Santander, 21 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica (ilegible). I.495

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de permiso de investigación

Con fecha 22 de julio de 1967, el excelentísimo señor ministro de Industria ha venido en declarar la caducidad del permiso de investigación denominado “Fernandito”, número 16.034, de 200 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Polaciones, siendo el concesionario don Fernando López Alvarez, por no haber efectuado trabajos durante el tiempo reglamentario, declarando asimismo franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas (Castelar, número 1, 5.º, en horas de oficina, de diez a trece treinta) hasta que no hayan transcurrido ocho días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Santander, 21 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe accidental (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día nueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Una furgoneta "Citroen", matrícula B-278.364, número de motor 203701825.

Los derechos de traspaso del local situado en la calle Maladetta, de la población de Hospitalet de Llobregat.

Expresados bienes han sido embargados a don Tomás Miquel Visern, domiciliado en Barcelona, calle Ermita de San Cifrián, 89 (Horta), en proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre de "Corcho, S. A.", en reclamación de 30.774 pesetas, haciéndose constar que, siendo esta tercera subasta, tendrá lugar la misma sin sujeción a tipo, según previene la Ley, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe del avalúo de aquellos bienes.

Santander, 18 de septiembre de 1967.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Gabriel Beltrán Viñas, de 24 años de edad, estado soltero, profesión calderero, hijo de Manuel y de Margarita, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Emilio Tuya, 9, bajo derecha, procesado en sumario número 56 de 1967, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.486

En virtud de lo mandado por el señor juez Comarcal de Villacarriedo, en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio de faltas número 45 de 1967, que por lesiones se sigue contra Jean Zubiato, ocurridas en accidente de circulación, se cita por medio de la presente a los perjudicados, Elisa, Joelle y Guy Zubiato, de 38, 14 y 10 años de edad, respectivamente, vecinos de Gesse (Francia), con domicilio en Boulogne, 31, y al denunciado, Jean Zubiato, de 42 años de edad, casado, transportista y vecino de Boulogne-Gesse, 31, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de noviembre, y hora de las once y treinta, con el fin de proceder a la celebración del juicio referido, en la prevención del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y sus concordantes, haciéndole saber a las partes que, caso de desear acudir por sí o por medio de representante legal, deberán hacerlo con cuantos medios de prueba vayan a usar en él.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referidos Jean, Elisa, Joelle y Guy Zubiato y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S., en Villacarriedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible). 1.483

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 103-67, interpuesto por doña Regina Vasco Arnáiz, representada por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander de fecha 28 de junio de 1967 que desestimaba recurso de reposición contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 17 de febrero del corriente año, por el que se ordenaba la demolición de una nave o pabellón industrial construido en el Barrio de Camino, número 23.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1967. El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE CASTRO URDIALES****EDICTO**

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, a instancia de don Juan Manuel Rozas Eguiburu, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, expediente de dominio para inmatriculación de dos sextas partes de la finca urbana que a continuación se describirá y reanudación del tracto interrumpido respecto de las cuatro sextas partes de la misma casa y del resto de las fincas siguientes:

1. Urbana, casa sita en el barrio de Palacio, término municipal de Villaverde de Trucíos, señalada con el número 206, antiguos 17 y 18; mide la casa diecisiete metros cinco centímetros de largo por nueve setenta de ancho, o sean, ciento setenta y cinco metros trescientas ochenta y cinco milésimas superficiales; linda: por frente o Este, con servidumbre del barrio; por espalda y Oeste, con huerta de esta pertenencia; por derecha o Norte, con sus desagües, a terreno de Modesto Presa, y por izquierda, o Sur, con terreno servidumbre de esta casa y de la de herederos de Francisco de las Hazas, ins. en 4/6 folio 197, libro 12. Ayuntamiento Villaverde T. Tomo 114, finca 1.557.

2. Rústica a huerta, sita en el barrio de Palacio, término municipal de Villaverde de Trucíos, de cuatro áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, con su cierro y caño de desagüe a más de Modesto Presa; por Sur, más de Francisco Eguiburu y Antonio Rozas; por Este, a la casa, y por Oeste, con terreno de Julián Renobales. Inscrita al folio 200 del mismo tomo y libro, finca 1.558, inscripción primera.

3. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, lado del Martinete, de extensión setenta y seis brazas y tres cuartos, o sean, dos áreas y noventa y

dos centiáreas; linda: Norte, con Domingo Presa; Sur, con Francisco Eguiburu; Este, el río, y al Oeste, con Pedro Benito González. Inscrita folio 202 del mismo tomo y libro, finca 1.559, inscripción primera.

4. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, mismo término de Villaverde de Trucíos, de cuarenta y nueve brazas de extensión, o sean, un área y ochenta y siete centiáreas, linda: Norte y Oeste, con Pedro Benito González; Sur, con Modesto Moja, y al Este, con Francisco Eguiburu. Inscrita al folio 204 del mismo tomo y libro, finca 1.560, inscripción primera.

5. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, del mismo término, de ciento cuatro brazas de cabida, o sean, tres áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con Julián Renobales; Sur, con Domingo Presa y Francisco Eguiburu; al Este, con Francisco Eguiburu, y al Oeste, con camino que va a Trucíos. Inscrita al folio 206 del mismo tomo y libro, finca 1.561, inscripción primera.

6. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, lado del Campo, mismo término de Villaverde, de extensión cincuenta y cuatro brazas, o sean, dos áreas seis centiáreas, linda: al Norte, con Dámaso Gárate; al Sur, con Domingo Presa; al Este, con camino que va a Trucíos, y al Oeste, con Francisco Eguiburu. Inscrita al folio 208 del mismo tomo y libro, finca 1.562, inscripción primera.

7. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, mismo término de Villaverde de Trucíos, de cabida ciento diecinueve brazas y tres cuartas, o sean, cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda: Norte y Este, con Francisco Eguiburu; al Sur, con Modesto Presa, y al Oeste, con Pedro Benito González. Inscrita al folio 210 del mismo tomo y libro, finca 1.563, inscripción primera.

8. Rústica, sita en la Llana de las Bárcenas, mismo término municipal, de extensión cincuenta y tres brazas y tres cuartas, o sean, dos áreas cuatro y media centiáreas, linda: al Norte, con Francisco Eguiburu; al Sur, con Félix Mendirichaga; al Este, con Felipe Torre, y al Oeste, con Francisco Eguiburu. Inscrita al folio 212 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca 1.564, inscripción primera.

9. Rústica, sita en la Llosa de Palacio, mismo término municipal, de extensión ciento treinta brazas, o sean, cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, linda: al Norte, con Francisco Eguiburu y Félix Mendirichaga; al

Sur, con Julián Renobales y herederos de Haza; al Este, con Félix Mendirichaga y Julián Renobales, y al Oeste, con Felipe Torre y Francisco Eguiburu. Inscrita al folio 214 del mismo tomo y libro, finca 1.565, inscripción primera.

10. Rústica, sita en la Llosa de Palacio, término de Villaverde de Trucíos, de extensión setenta y cinco brazas y tres cuartas, o sean, dos áreas ochenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, con Félix Mendirichaga; al Sur, con Francisco Eguiburu; al Este, con Félix y Tomás Mendirichaga, y al Oeste, con Francisco Eguiburu. Inscrita al folio 216 del mismo tomo y libro, finca 1.566, inscripción primera.

11. Rústica, sita en la Llosa de Mediavilla, mismo término, de extensión treinta y cinco brazas y tres cuartas, o sean, un área treinta y seis centiáreas, linda: al Norte y Sur, con herederos de Felipe Torre; al Este, con la carretera, y al Oeste, con Antonio Rozas. Inscrita al folio 128 del mismo tomo y libro, finca 1.567, inscripción primera.

12. Rústica, sita en la Llosa de Mediavilla, mismo término de Villaverde, de ciento veintiséis brazas, o sean, cuatro áreas ochenta centiáreas, linda: al Norte, con Antonio Rozas y Felipe Torre; al Sur, con camino de Mediavilla y Felipe Torre; al Este, con Modesto Presa, y al Oeste, con Modesto Presa; la cruza de Norte a Sur el camino de la fuente. Inscrita al folio 220 del mismo tomo y libro, finca 1.568, inscripción primera.

13. Rústica, sita en la Llosa de Mediavilla, lado de la Cruz de Andrés, mismo término, de veintidós brazas y tres cuartas, o sean, tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda: al Norte, con herederos de Felipe Torre; al Sur, con arroyo; al Este, con Mariano Amavizcar y de Haza, y al Oeste, con Mariano Amavizcar. Inscrita al folio 222 del mismo tomo y libro, finca 1.569, inscripción primera.

14. Rústica, sita en la Quintana, mismo término, de cien brazas, o sean, tres áreas ochenta centiáreas, linda: al Norte y Este, con José Antonio Presa; al Sur y Oeste, con Antonio Rozas. Inscrita al folio 224 del mismo tomo y libro, finca 1.570, inscripción primera.

15. Rústica, sita en la Quintana, término de Villaverde de Trucíos, de setenta y dos brazas y media, o sean, dos áreas setenta y seis centiáreas, linda: Norte, Sur y Oeste, con José Antonio Presa, y al Este, con el mismo Presa. Inscrita al folio 226 del mismo

tomo y libro, finca 1.571, inscripción primera.

16. Rústica, sita en la Quintana, mismo término, de ochenta y seis brazas y tres cuartas, a sean, tres áreas treinta centiáreas, linda: al Norte, sebe y herederos de Manuel Barón; al Sur y Oeste, José Antonio Presa, y al Este, Amalia Romaña. Inscrita al folio 228 del mismo tomo y libro, finca 1.572, inscripción primera.

17. Rústica, sita en la Quintana, mismo término, de ciento cuarenta y seis brazas, o sean, cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, sebe de herederos de Manuel Barón; al Sur, con Mariano Amavizcar; al Este, con Antonio Presa y Adriano Fernández, y al Oeste, con José Antonio Presa. Inscrita al folio 230 del mismo tomo y libro, finca 1.573, inscripción primera.

18. Rústica, sita en la Lamosa, mismo término, de ciento veintinueve brazas, o sean, cuatro áreas noventa centiáreas, linda: al Norte, con Domingo Presa; al Sur, con Joaquín Palacio; al Este, con Félix Mendirichaga, y al Oeste, con Manuel Martínez Presa. Inscrita al folio 232 del mismo tomo y libro, finca 1.574, inscripción primera.

19. Rústica, sita en la Llosa de la Iglesia, término de Villaverde de Trucíos, de noventa y cinco brazas, o sean, tres áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, con Amalia Romaña; al Sur, con Joaquín Palacio; al Este y Oeste, con Juan Ortolachipi. Inscrita al folio 234 del mismo tomo y libro, finca 1.575, inscripción primera.

20. Rústica, sita en la Llosa de la Iglesia, de ciento ochenta y cuatro brazas y un tercio, o sean, siete áreas, linda: al Norte, con Félix Mendirichaga; al Sur, con Joaquín Palacio; al Este, con Juan Ortolachipi, y al Oeste, con estrada. Inscrita al folio 236 del mismo tomo y libro, finca 1.576, inscripción primera.

21. Rústica, llamada la Rotura de la Iglesia, término de Villaverde de Trucíos, de quinientas noventa brazas, o sean, veintidós áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Norte y al Oeste, con camino; al Sur, con Félix Mendirichaga, y al Oeste, con árboles de Mendirichaga y río. Inscrita al folio 238 del mismo tomo y libro, finca 1.577, inscripción primera.

22. Rústica, sita en las Huertas, bajo el Campo, término de Villaverde de Trucíos, de ochenta y cuatro brazas y cuarta, o sean, tres áreas veinte centiáreas, linda: al Norte y Oeste, con Francisco Eguiburu; al Sur, con An-

tonio Rozas, y al Este, con camino. Inscrita al folio 240 del mismo tomo y libro, finca 1.578, inscripción primera.

En dicho expediente se ha acordado citar por medio del presente a doña Matilde, don Manuel, doña Dolores y don José Llaguno Saráchaga, como trasmitentes de parte de las fincas o a sus causahabientes, así como a doña Dolores y doña Trinidad Gardezabal y Palacio o a sus causahabientes, en el mismo concepto, y a los causahabientes del titular registral don Tiburcio Gardezabal Palacio, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho pudiera convenir.

Dado en Castro Urdiales a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.689 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante de las D. P. 72-66, contra Norbert Lubcek, vecino de Lubeck (Alemania), para citar ante la Superioridad para dentro de los ocho días y hora de las doce al penado, a efectos de la condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados. Y en su vista, por residir en el extranjero, se le hace saber por medio del presente, para que, dentro de los ocho días a la publicación del presente, comparezca ante esta Audiencia Provincial.

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1967.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL DE SANTANDER AYUNTAMIENTO

Arbitrios y tasas municipales sobre la propiedad urbana

A partir del día 1 de octubre próximo se intentará la cobranza domiciliaria de las cuotas correspondientes al segundo semestre del año actual sobre riqueza urbana, rústica, miradores y voladizos y servicio de alcantarillado, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de

cobranza termina el día 15 del próximo mes de noviembre, y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con un recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, durante la primera decena del próximo mes de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

La cobranza de los pueblos anexos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román se llevará a efecto en los mismos días y locales en que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, así como a los que no satisfagan sus cuotas en el cobro domiciliario por cualquier circunstancia, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo. 1.489

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Bases para la provisión en propiedad y mediante oposición de siete plazas de guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

1.^a Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición, de siete plazas de guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada cada una con el haber anual de 13.000 pesetas, más 14.300 pesetas, en concepto de retribución complementaria. El que resulte nombrado percibirá, además, las gratificaciones que tenga acordadas la Corporación Municipal, con carácter eventual y sin que constituyan derecho adquirido. Además, gazará de los demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles varones, mayores de 21 años y menores de 45 años en la fecha de expiración del plazo para presentación de solitu-

des, siempre que se hallen en posesión del certificado de estudios primarios o equivalentes o titulación superior, y siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo. El exceso del límite máximo de edad se compensará con los servicios computables presentados anteriormente en la Administración Local.

3.^a Las instancias de los opositores, debidamente reintegradas, en las que deberán consignar el lugar de su domicilio, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia; deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas como derechos de oposición.

4.^a No será necesario acompañar a las solicitudes los documentos justificativos de las condiciones de la convocatoria.

5.^a La relación de los aspirantes admitidos y los excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal Calificador, se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

6.^a El Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Jefatura Central de Tráfico y el secretario de la Corporación.

Secretario: Un oficial administrativo, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

7.^a Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

1. Examen de aptitud física. Discrecionalmente, el Tribunal estará facultado para someter a los opositores a un examen médico.

2. Ejercicio al dictado y sobre las cuatro operaciones fundamentales.

3. Ejercicio oral que versará sobre los derechos y obligaciones del cargo y del Código de la Circulación.

4. Ejercicio escrito de redacción de un parte de novedades en relación con unos hechos que facilitará el Tribunal.

8.^a Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, debiendo el opositor para aprobar cada ejercicio, conseguir una media de 5 o superior. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, obteniendo la media de sumar todas las calificaciones y dividir luego la suma por el número de miembros del Tribunal que hayan participado en la votación.

9.^a El Tribunal formulará a la Alcaldía la propuesta de los opositores hasta un máximo de siete que hayan obtenido mayor puntuación, sumando los totales de cada ejercicio. Si dos o más opositores resultasen con igualdad de puntuación, se dará preferencia en el orden de clasificación al de mayor edad.

10.^a El aspirante nombrado por la Alcaldía deberá presentar, dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada si no corresponde al Territorio de la Audiencia Territorial de Burgos.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía o Alcaldías de su residencia en los dos últimos años.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la autoridad competente.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

g) Certificado de estudios primarios o titulación superior.

11.^a Si dentro del plazo indicado, el opositor nombrado no presentare la documentación exigida, no podrá tomar posesión del cargo, quedando anuladas todas las actuaciones que a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad cometida en la

instancia para tomar parte en la oposición.

12.^a Para lo no previsto en estas Bases, que según lo preceptuado legalmente son Ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952. Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables, siendo resueltas por la Alcaldía las incidencias de tramitación que no estén reguladas por dichas disposiciones.

13.^a El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con esta oposición, en cuanto no se halle previsto en estas Bases.

Para la validez de las decisiones del Tribunal será necesaria, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de sus componentes

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que la presente convocatoria y Bases puedan ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme se dispone en el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y, asimismo, para que cuantos deseen tomar parte en la oposición presenten sus instancias, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, con cuya instancia deberán acompañar los derechos de examen.

Laredo, 6 de septiembre de 1967.—
El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.475

Derechos de inserción e impuestos: 1.276 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza local para el servicio veterinario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 19 de septiembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 1.494

AYUNTAMIENTO DE SARO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes a los ejercicios de 1965-1966, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, se encuentran expuestas al público en Secretaría Municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Saro a 2 de septiembre de 1967.—
El alcalde (ilegible). 1.499

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Formulada la cuenta liquidación del presupuesto extraordinario de 1965, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y ocho más, para oír reclamaciones.

Ruente, 20 de septiembre de 1967.
El alcalde, Augusto Terán. 1.497

JUNTA VECINAL DE CARREJO

Presentada que ha sido la cuenta general de esta Junta Vecinal relativa al ejercicio de 1966, queda expuesta al público, juntamente con el expediente y justificantes, en la Presidencia de la Junta, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de esta Junta puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrejo, 8 de septiembre de 1967.
El presidente, Manuel Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

L. O. n.º 667, de Los Corrales de Buelna.

L. O. n.º 2.603, de Reinosa.

L. O. n.º 985, de Reinosa.

L. O. n.º 167, de Torrelavega.

L. O. n.º 57.869, de Central.

L. O. n.º 67.214, de Central.

A efectos reglamentarios.

Santander, 14 de septiembre de 1967. — Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUENA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 15 de octubre próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1966.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del año de 1966.

4.º Aprobación del presupuesto para 1967.

5.º Plan de actividades para el año de 1967.

6.º Ruegos y preguntas.

Luena, 14 de septiembre de 1967.— El presidente, Joaquín Díaz Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 12 de los corrientes, y después de cumplidos los trámites reglamentarios, se ha dado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Santander, con carácter provisional, a don José Antonio Bretones Herrera. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 16 de septiembre de 1967. — El síndico-presidente, José Sámano González.

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan,

y en los que ha de tener lugar la votación para elegir Procuradores en Cortes representantes de la familia, según Decreto de la Presidencia del Gobierno 1849/1967, de fecha 18 de agosto:

VALDERREDIBLE

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de Niños de Polientes.

Sección 2.ª—Escuela de Ruerrero.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Rucandio.

Sección 2.ª—Escuela de Villanueva.

Distrito tercero

Sección U.ª—Escuela de Bárcena de Ebro.

Valderredible a 18 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible).

1.479

CAMPOO DE YUSO

Distrito único

Sección 1.ª—Local Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Monegro.

Sección 2.ª—Local Escuela Unitaria de Niños del pueblo de La Población de Yuso.

Campoo de Yuso, 4 de septiembre de 1967.—El presidente, Nicolás Martínez.

1.480

CIEZA

Distrito único

Sección U.ª—Casa Consistorial.

Cieza, 4 de septiembre de 1967.— El presidente (ilegible).

MIENGO

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela Nacional de Niños de Miengo.

Sección 2.ª—Escuela Nacional de Niños de Cudón.

Miengo, 6 de septiembre de 1967. El presidente, B. Villegas.

1.485

MEDIO CUDEYO

Distrito primero

Sección 1.ª—Solares y Valdecilla, Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla.

Sección 2.ª—Anaz, Ceceñas, Hermosa, San Vitores y Sobremazas, Escuelas Graduadas de Niñas de Valdecilla.

Distrito segundo

Sección U.ª—Heras, San Salvador y Santiago, Escuela Nacional de Niños de Heras.

Medio Cudeyo a 30 de agosto de 1967.—El presidente, Valetín Bedia.

1.482

VALDEPRADO DEL RIO

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela Unitaria de Niñas de Los Carabeos.

Sección 2.ª—Escuela Mixta de Valdeprado.

Distrito segundo

Sección U.ª—Escuela Mixta de Aldea de Ebro.

Valdeprado del Río, 1 de septiembre de 1967.—El presidente, Jaime Marina.

1.498

ESCALANTE

Distrito único

Sección U.ª—Local del Frente de Juventudes.

Escalante, 18 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible).

1.492

CABEZON DE LA SAL

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela Salón Parroquial.

Sección 2.ª—Grupo Escuela La Pesa.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Niños del pueblo de Casar.

Sección 2.ª—Escuela de Niños del pueblo de Ontoria.

Cabezón de la Sal, 16 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible).

1.490

ANIEVAS

Distrito único

Sección U.ª—Escuela Nacional de Niños de Cotillo.

Anievas, 2 de septiembre de 1967. El presidente, Ramón Ruiz.

1.493

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967